



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE
2 HACE EL SEÑOR ABOGADO DON
3 ANGEL DAVID SERENI GRANJA, A
4 FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ELBA
5 LUZ CASTRO HERRERA Y OTROS.---
6 CUANTIA: U.S.\$356.40.-----

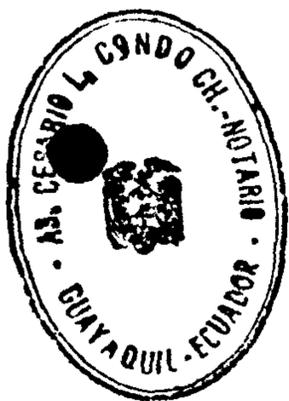
7 "En la ciudad de Guayaquil,
8 Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los veinticinco días del mes de Marzo
10 del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO
11 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
12 comparecieron: por una parte, los cónyuges señores
13 Abogado don ANGEL DAVID SERENI GRANJA, quien declara
14 ser ecuatoriano, con domicilio y residencia en
15 esta ciudad, y doña GRACIELA NUÑEZ RADA DE SERENI,
16 quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la
17 dirección de su hogar, con domicilio y residencia en
18 esta ciudad, por sus propios derechos y por los
19 que representan de la sociedad conyugal que tienen
20 formada; y, por otra parte, la señora doña ELVA LUZ
21 CASTRO HERRERA, quien declara ser ecuatoriana, viuda,
22 ejecutiva, con domicilio y residencia en esta
23 ciudad, por sus propios derechos; los señores don
24 ALDO ANTONIO SERENI CASTRO, quien declara ser
25 ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y
26 residencia en esta ciudad, por sus propios derechos;
27 doña ELBA MARIA SERENI CASTRO DE ORTIZ, quien
28 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, con

1 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de
2 paso por esta ciudad, por sus propios derechos; don
3 MAURICIO COLON SERENI CASTRO, quien declara ser
4 ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y
5 residencia en esta ciudad, por sus propios
6 derechos; doña SUSANA IVONNE SERENI CASTRO DE BUCCO,
7 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, con
8 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de
9 paso por esta ciudad, por sus propios derechos; don
10 REMO GIOVANNI SERENI CASTRO, quien declara ser
11 ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y
12 residencia en el cantón Samborondón, de paso por
13 esta ciudad, por sus propios derechos; y, doña
14 GIANCARLA SOFIA SERENI CASTRO DE ANDA, quien declara ser
15 ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio y
16 residencia en esta ciudad, por sus propios
17 derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y
18 contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme
19 presentado sus documentos de identificación; y,
20 procediendo con amplia y entera libertad y bien
21 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
22 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para
23 su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente:
24 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en
25 el registro de escrituras públicas, que está a su
26 cargo, una por la cual consten las cesiones de
27 participaciones de compañía de responsabilidad
limitada, contenida al tenor de las siguientes



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparecen a
2 la celebración de la presente escritura pública las
3 siguientes personas: a) El abogado Angel David Sereni
4 Granja, por sus propios derechos, de nacionalidad
5 ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil.- b) Como
6 cónyuge sobreviviente del ingeniero Remo Aldo Sereni
7 Santos, la señora Elva Luz Castro Herrera, por sus
8 propios derechos, ejecutiva, de nacionalidad
9 ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil.- c) Como
10 herederos del ingeniero Remo Aldo Sereni Santos, Aldo
11 Antonio Sereni Castro, por sus propios derechos,
12 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
13 en Guayaquil; Elba María Sereni Castro de Ortíz, por
14 sus propios derechos, ejecutiva, de nacionalidad
15 ecuatoriana y con domicilio en Samborondón; Mauricio
16 Colón Sereni Castro, por sus propios derechos,
17 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriano y con domicilio
18 en Guayaquil; Susana Ivonne Sereni Castro de Bucco, por
19 sus propios derechos, ejecutiva, de nacionalidad
20 ecuatoriana y con domicilio en Samborondón; Remo
21 Giovanni Sereni Castro, por sus propios derechos,
22 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
23 en Samborondón; y, Giancarla Sofía Sereni Castro de
24 Anda, por sus propios derechos, ejecutiva, de
25 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en
26 Guayaquil.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Mediante
27 escritura pública que autorizó la Notaria Décimo
28 Tercera de Guayaquil el diecinueve de septiembre de

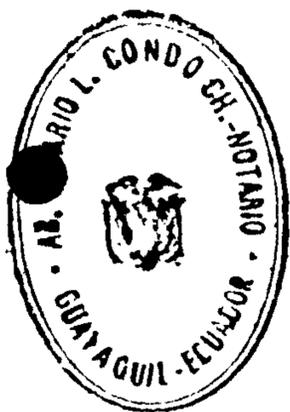
1 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de
3 octubre del mismo año, se constituyó MADERTROP,
4 MADERAS TROPICALES CIA. LTDA., la misma que en la
5 actualidad tiene un capital social de un mil
6 ochenta dólares de los Estados Unidos de América,
7 dividido en veintisiete mil participaciones de un valor
8 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, de las cuales ocho mil
10 novecientos diez pertenecen en exclusiva propiedad al
11 abogado Angel David Sereni Granja.- T E R C E R A.-
12 CESION DE PARTICIPACIONES: Previo el consentimiento
13 unánime del capital social, otorgado en la Junta
14 General Extraordinaria celebrada el día veinte de
15 enero de dos mil cuatro, el abogado Angel David
16 Sereni Granja, por virtud de esta escritura pública,
17 tiene a bien ceder y transferir, como en efecto cede
18 y transfiere, por sus valores nominales, todas las
19 ocho mil novecientos diez participaciones, de acuerdo
20 con el siguiente detalle y desglose: a) a favor de
21 la señora Elva Luz Castro Herrera, cuatro mil
22 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones, de un
23 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una; y, b) a favor de
25 los herederos del ingeniero Remo Aldo Sereni
26 Santos, es decir, de los señores Aldo Antonio Sereni
27 Castro, Elba María Sereni Castro de Ortíz, Mauricio
28 Colón Sereni Castro, Susana Ivonne Sereni Castro de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 Bucco, Remo Giovanni Sereni Castro y Giancarla Sofía
2 proindiviso y en partes iguales,
3 Sereni Castro de Anda, / las restantes cuatro mil
4 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones de un
5 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una. Todas y cada
7 una de las participaciones cedidas están representadas
8 en el certificado de aportación número tres, que
9 contiene la totalidad de las ocho mil novecientas diez
10 participaciones. Todos los cesionarios, que son de
11 nacionalidad ecuatoriana, declaran, cada uno de ellos,
12 por sus propios derechos, que aceptan las cesiones
13 hechas a su favor, en virtud de las cuales pasan a ser
14 propietarios de las antedichas participaciones en las
15 cantidades expresadas.- C U A R T A.- PRECIO: Según se
16 dijo en la cláusula anterior, el precio total de
17 las participaciones cedidas en virtud de esta
18 escritura es su valor nominal, es decir, la suma de
19 trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados
20 Unidos de América con cuarenta centavos de dólar que, el
21 cedente declara haber recibido ya de parte de todos y
22 cada uno de los cesionarios, en las debidas
23 proporciones, por lo que no tiene ningún reclamo que
24 hacer en contra de todos o cada uno de ellos por
25 motivo del precio, que se declara pagado en su
26 totalidad, ni por ningún motivo que se relacione con
27 esta cesión de participaciones. Finalmente, el cedente
28 declara que, como consecuencia de la transferencia de
las participaciones en cuestión, también se cede, a

1 favor de los cesionarios, cualquier tipo de dividendo
2 declarado en el pasado y que no hubiere percibido o
3 retirado, o que por las utilidades en curso se
4 declararen con posterioridad.- Q U I N T A.- ANULACIÓN
5 Y EXPEDICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: Con
6 motivo de la cesión contenida en las cláusulas
7 precedentes, y de conformidad con el actual Artículo
8 ciento trece de la Ley de Compañías, el certificado de
9 aportación que contiene la totalidad de las
10 participaciones cedidas, queda anulado, debiéndose
11 expedir en su lugar dos certificados de aportación que
12 contengan la totalidad de las antedichas participaciones
13 transferidas.- S E X T A.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE
14 SOCIO: En virtud de la cesión anotada anteriormente,
15 el cedente, esto es, el abogado Angel David Sereni
16 Granja, pierde su pasada calidad de socio de MADERTROP,
17 MADERAS TROPICALES C.LTDA.- S É P T I M A.-
18 AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Como las participaciones sociales
19 que han sido cedidas, según queda establecido en las
20 cláusulas precedentes, forman parte del haber de la
21 sociedad conyugal que tiene formada el cedente con la
22 señora Graciela Nuñez Rada de Sereni, comparece
23 también ella, por sus propios derechos, para dar su
24 autorización expresa y su formal consentimiento a la
25 cesión de participaciones que se instrumenta por
26 virtud de esta escritura pública.- O C T A V A.-
27 DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña también, para que
28 forme parte de la escritura a otorgarse, la

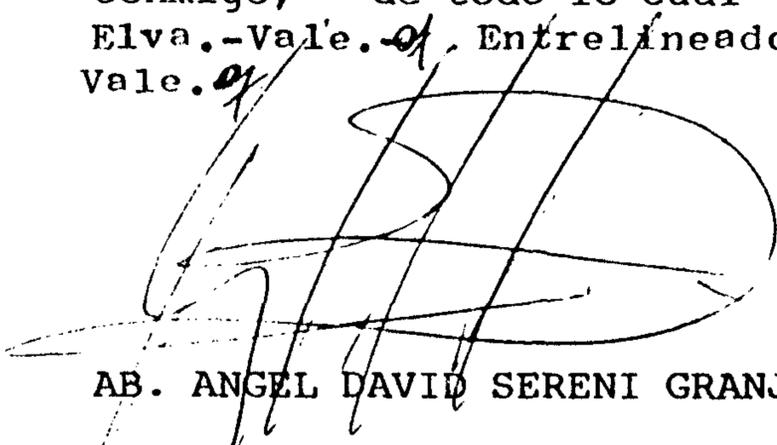


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 certificación extendida por el Presidente y el Gerente
2 General de la Compañía, para los efectos señalados en el
3 Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Anteponga
4 y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea
5 de estilo para la plena validez de esta escritura
6 pública.- (firmado) Santiago Romero J., SANTIAGO ROMERO
7 JOUVIN, ABOGADO, Registro número nueve mil
8 setecientos sesenta y cuatro-Colegio de Abogados del
9 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
10 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
11 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
12 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
13 el Notario, esta escritura, en alta voz, de
14 principio a fin, a los otorgantes, éstos la
15 aprobaron y firmaron en unidad de acto y
16 conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmendados: EL A-Elva-
17 Elva.-Vale. *of*, Entrelineado: proindiviso y en partes iguales.
18 Vale. *of*

19 
20 AB. ANGEL DAVID SERENI GRANJA.-

21 C.C. # 09-0049737-1.-

22
23
24 *Graciela de Sereni*
25 GRACIELA NUÑEZ RADA DE SERENI.-

26 C.C. # 09-00937244.-
27
28 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Elva Luz Castro Herrera
ELVA LUZ CASTRO HERRERA.-

Aldo A. Sereni Castro
ALDO A. SERENI CASTRO

C.C. # 09-0053148-4.-

C.C. # 09-0859842-8.-

Elba Sereni Castro de Ortiz
ELBA SERENI CASTRO DE ORTIZ.-

Mauricio C. Sereni Castro
MAURICIO C. SERENI CASTRO

C.C. # 09-1087420-5.-

C.C. # 09-1041741-9.-

Susana Sereni Castro de Bucco
SUSANA SERENI CASTRO DE BUCCO.-

Remo Giovanni Sereni Castro
REMO GIOVANNI SERENI CASTRO

C.C. # 09-1146801-5.-

C.C. # 09-1147753-7.-

Giancarla Sofia Sereni Castro de Anda
GIANCARLA SOFIA SERENI CASTRO DE ANDA.-

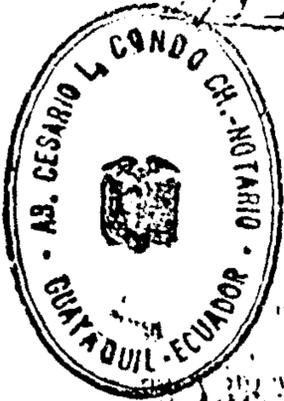
C.C. # 09-1345700-7.-

[Signature]

[Signature]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

CIUDADANIA 090049737-1
 SERENI GRANJA ANGEL DAVID
 SEPTIEMBRE 1.944
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBU/CONC
 04 535 06458
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBU/CONCEPCION



ECUATORIANA ***** V1133V1122
 CASADO DEACIOLA NUÑEZ
 SUPERIOR ABOGADO
 ANGEL SERENI
 PARA GRANJA
 GUAYAQUIL
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



221505
 [Signature]

CIUDADANIA 09-00937244
 GRACIELA NUÑEZ RADA
 16 DE OCTUBRE DE 1946
 BUENAS GUAYAS
 5 174 7713
 BUENAS GUAYAS 1946



ECUATORIANA
 C/C ANGEL SERENI
 SECUNDARIA
 LUIS NUÑEZ
 ALBA RADA
 GUAYAS 7/01
 OCT 16/87

872471

CIUDADANIA 090053148-4
 CASTRO HERRERA ELVA LUZ
 LOJAY/LOJAYEL SAGRARIO
 24 FEBRERO 1934
 001 0046 01355 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1934



Elva Luz Castro Herrera

COPIA

ECUATORIANA ***** E1333V1122
 CASADO RENE SERENI B
 SUPERIOR EMPLEADO
 MANUEL CASTRO
 DETI FILIA HERRERA
 GUAYAQUIL 08/07/2003
 08/07/2015
 REN 0468115



CIUDADANIA 090059842-8
 SERENI CASTRO ALDO ANTONIO
 06 JUNIO 1.963
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBU/CONC
 12 199 07927
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBU/ CONCEPCION/ E3

[Signature]



ECUATORIANA ***** V1143V1142
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RENO SERENI
 ELBA CASTRO
 GUAYAQUIL 29-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2317825



CERTIFICADO. Que este xerox copia es igual a su original.



ECUATORIANA
 CASERO RICARDO ORTIZ BARRON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 YACU...
 HASTA BUERTO...
 232

CIUDADANIA 0910874204
 SERENI CASTRO...
 GUAYAS/CHAYADUIL/CARDA...
 GUAYAS/CHAYADUIL
 "CARDO" CONCEPCION 63
 Juan C.

ECUATORIANA
 CASERO CAROLINA LINA BARRETO JUEC
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RENO SERENI
 GUAYAS/CHAYADUIL
 GUAYAS/CHAYADUIL
 29/04/89
 0212490
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091081791-9
 SERENI CASTRO HENRIQUE COLON
 13 MARZO 1.985
 GUAYAS/CHAYADUIL/CARDA...
 GUAYAS/CHAYADUIL
 "CARDO" CONCEPCION 63
 Juan C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 SERENI CASTRO SUSANA...
 GUAYAS/CHAYADUIL/CARDA...
 GUAYAS/CHAYADUIL
 "CARDO" CONCEPCION
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 SERENI CASTRO...
 GUAYAS/CHAYADUIL/CARDA...
 GUAYAS/CHAYADUIL
 "CARDO" CONCEPCION
 [Signature]

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.

[Handwritten mark/signature]

Ab. [Name]
 Guayaquil

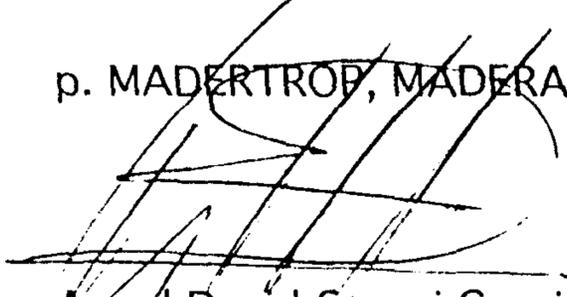
MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.

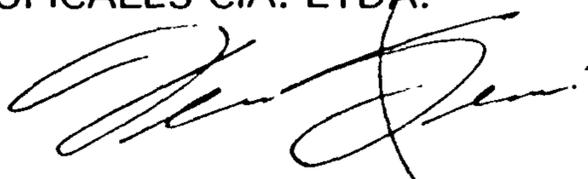
CERTIFICACION

Por el presente documento tenemos a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA., celebrada el veinte de enero de dos mil cuatro, con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que el socio Angel David Sereni Granja efectúe la cesión de todas sus ocho mil novecientos diez participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle y desglose: a) a favor de la señora Elba Luz Castro Herrera, cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y, b) a favor de los herederos del ingeniero Remo Aldo Sereni Santos, es decir, de los señores Aldo Antonio Sereni Castro, Elba María Sereni Castro, Mauricio Colón Sereni Castro, Susana Ivonne Sereni Castro, Remo Giovanni Sereni Castro Giancarla Sofía Sereni Castro, las restantes cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Todas y cada una de las participaciones cedidas están representadas en el certificado de aportación número tres, que contiene la totalidad de las ocho mil novecientos diez participaciones.

Guayaquil, 18 de marzo de 2004

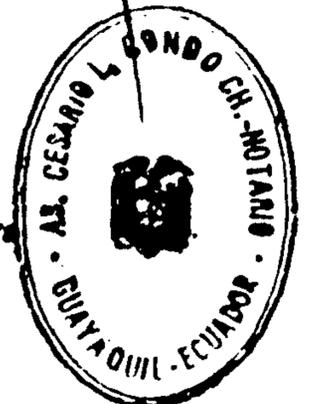
p. MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.


Angel David Sereni Granja
Presidente


Dino Angel Sereni Rolando
Gerente General

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox. -Guayaquil, veinte y cinco de marzo del año dos mil cuatro.


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario bto. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 091147753-7
 SERENI CASTRO REMO GIOVANNI
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 11 NOVIEMBRE 1970
 IDENTIFICACION 00242 0027 01153 M/
 GUAYAS7 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1971



Sereni Castro Remo Giovanni

ECUATORIANA V4343V1444
 CASADO PATRICIA SANCHEZ BARREZUETA
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 REMO SERENI
 ELVA CASTRO
 GUAYAQUIL 22/05/2003
 0270572015
 REND 0417820



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

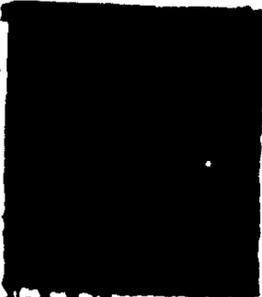
CIUDADANIA No. 091147753-7
 SERENI CASTRO REMO GIOVANNI
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 11 NOVIEMBRE 1970
 IDENTIFICACION 00242 0027 01153 M/
 GUAYAS7 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1971



Sereni Castro Remo Giovanni

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 091147753-7
 SERENI CASTRO REMO GIOVANNI
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 11 NOVIEMBRE 1970
 IDENTIFICACION 00242 0027 01153 M/
 GUAYAS7 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1971



Sereni Castro Remo Giovanni

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



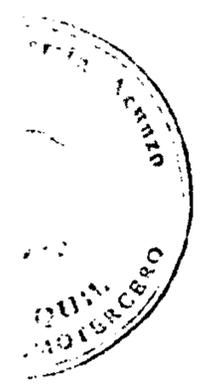


RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la Cesión total de las participaciones sociales que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de fecha 19 de Septiembre de 1984.- Guayaquil, 26 de Agosto del 2004.



Virgilio Jarín Acunzo

Dr. Virgilio Jarín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **ANGEL DAVID SERENI GRANJA** con la autorización de su cónyuge Sra. **GRACIELA NÚÑEZ RADA DE SERENI**, cede y transfiere (8.910) ocho mil novecientos diez participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente manera: (4.455) cuatro mil cuatricientos cincuenta y cinco participaciones a favor de la Sra. **ELBA LUZ CASTRO HERRERA**; y, (4.455) cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones, proindiviso y en partes iguales a favor de los herederos del Sr. **REMO ALDO SERENI SANTOS** quienes son: **ALDO ANTONIO SERENI CASTRO, ELBA MARIA SERENI CASTRO DE ORTIZ, MAURICIO COLON SERENI CASTRO, SUSANA IVONNE SERENI CASTRO DE BUCCO, REMO GIOVANNI SERENI CASTRO** y **GIANCARLA SOFIA SERENI CASTRO DE ANDA**, que posee dentro del capital social de la compañía **MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.**, de fojas 105.546 a 105.559, número 16.283 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.741 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 20.605, 10.166 y 31.518 del Registro Industrial de 1.984, 1.995 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Septiembre del dos mil cuatro.-

Tatiana García Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 122149
 LEGAL: RAUL ALCIVAR
 AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
 REVISADO POR:

[Signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor \$8000.00
 54.88 =